



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09-04-2019 09:04:49

Contestar Cite Este Nr.:2019EE68666 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: Sd:376 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO

ASUNTO: RTA PROPOSICION 164 DE 2019

OBS: NUBIA MAHECHA

Doctor
MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá
CI 36 No. 28A - 41
NIT: 899999061

Asunto: Respuesta-Proposición 164 de 2019. Radicación 2019ER36575

Respetado doctor Latorre:

En atención a la proposición del asunto, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006,¹ no es la competente para responder la totalidad de las preguntas del cuestionario relacionado con la pregunta: ¿Cómo va Bogotá en Acueducto y Alcantarillado?

En tal sentido, respondemos las preguntas 1 y 2, en el marco de las funciones asignadas a esta Entidad.

Pregunta 1:

Informar los aportes presupuestales asignados por el Distrito Capital a la Empresa de Agua y Alcantarillado de Bogotá EAB. ESP en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

El Distrito Capital asigna recursos a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB ESP, por los siguientes conceptos:

- Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por la diferencia entre el monto total de subsidios requerido para cada servicio y la suma de los aportes solidarios

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



a facturar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 31 de 2001² y el Decreto Nacional 1077 de 2015³.

- Mínimo Vital, en observancia a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 485 de 2011⁴ y el artículo 1 del Decreto 064 de 2012⁵
- 1% de los ingresos corrientes en cumplimiento de las Leyes 99 de 1993⁶ y 1450 de 2011.⁷
- Aportes del presupuesto para obras de infraestructura

En el siguiente cuadro se presentan los valores transferidos a la EAB-ESP entre 2016 y 2018 y el presupuesto 2019, por los conceptos antes enunciados.

Transferencias EAB- ESP Millones de \$

Concepto	Compromisos Acumulados			Presupuesto
	2016	2017	2018	2019
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	87.337	83.190	51.986	81.747
- Acueducto	60.407	42.430	31.779	48.218
- Alcantarillado	26.930	40.760	20.207	33.529
Mínimo Vital	65.385	59.857	61.428	71.465
1% Ingresos Corrientes A.C. (Ley 99 de 1993)	0	72.365	86.423	84.755
Otras Obras de Infraestructura			2.500	
Total	152.722	215.412	202.337	237.967

Nota: Incluye cuentas por pagar
Fuente: Sistema PREDIS y Cuentas de cobro

Pregunta 2:

Informar los aportes presupuestales asignados por el Distrito Capital a la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

² "Por el cual se crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de que trata el artículo 89 de la Ley 142 de 1994 y se dictan otras disposiciones"

³ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"

⁴ "Por el cual se adopta el Plan Distrital del Agua"

⁵ "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 485 de 2011, se reconoce el derecho al consumo mínimo vital de agua potable a los Estratos 1 y 2 de uso residencial y mixto y se toman otras determinaciones"

⁶ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

El Distrito Capital no ha asignado aportes presupuestales a la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha que se programe por parte de la Corporación.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Aprobado	José Alejandro Herrera Lozano	
Revisado por:	Piedad Muñoz Rojas Luz Helena Rodríguez	
Proyectado por:	Humberto Ruiz López Nubia Mahecha Hernández / Omar Pedraza Rodríguez	